

§	9
---	---

ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2002, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LAS PLAZAS EN UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EN LAS PLAZAS CONCERTADAS EN OTROS ESTABLECIMIENTOS.

(BOCyL n.º 25, de 5 de febrero de 2002).

Por Decreto 16/2002 de fecha 24 de enero, se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las plazas concertadas en otros establecimientos.

El artículo 13 del Reglamento dispone que «Una vez examinada la documentación aportada, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales que corresponda, deberá efectuar la valoración de la misma conforme al baremo que se establezca».

Teniendo en cuenta que no es de aplicación en la Comunidad de Castilla y León, la Circular número 11/I/92 de 18 de noviembre, por la que se aprobó el Plan Experimental de Atención a Personas Mayores en Régimen de Estancias Diurnas en Centros del INSERSO, así como las disposiciones complementarias dictadas en desarrollo de la misma, tal y como se indica en la disposición derogatoria segunda del mencionado Decreto, se hace necesario el establecimiento de

un nuevo baremo que responda a las necesidades de las personas mayores en este ámbito concreto.

La disposición final segunda del Decreto 16/2002 faculta al Consejero de Sanidad y Bienestar Social y al Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en razón de sus respectivas atribuciones, para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para su desarrollo, así como para el establecimiento del baremo correspondiente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, por medio de la presente Orden se aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de aquellas personas que, padeciendo limitaciones en su capacidad funcional, puedan mejorar y/o mantener su nivel de vida personal mientras permanece en su entorno socio-familiar, mediante la prestación de servicios en las unidades de estancias diurnas adecuados a las circunstancias de cada solicitante, teniendo en cuenta la tipología de cada uno de ellos.

Por cuanto antecede, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 16/2002, y en uso de las facultades conferidas en su disposición final segunda,

DISPONGO:

Primero.

Se aprueba el Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas en centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las plazas concertadas en otros establecimientos, que se transcribe a continuación.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de enero de 2002.

*El Consejero de Sanidad
y Bienestar Social,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A PLAZAS EN LAS UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EN LAS PLAZAS CONCERTADAS EN OTROS ESTABLECIMIENTOS

I. INTRODUCCIÓN

1. La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el baremo que contempla las siguientes variables:

- a) Situación socio-familiar.
 - a.1. Situación familiar y de convivencia.
 - a.2. Relación con el entorno.

En esta variable se consideran aquellas situaciones relacionadas con el entorno familiar, social y de convivencia de los solicitantes, para valorar su influencia en la situación general de los mismos.

Para ello se contemplan aspectos referidos a su unidad de convivencia, grado de atención recibido, su relación con el medio social e integración en el mismo.

b) Capacidad funcional y alteraciones del comportamiento.

A través de esta variable se valora la capacidad funcional de los solicitantes así como las alteraciones del comportamiento que puedan presentar.

La determinación de la plaza más adecuada a las características de cada solicitante estará en función de la puntuación obtenida en esta variable.

Las situaciones recogidas en esta variable son las siguientes:

- b.1. Capacidad funcional.
- b.2. Alteraciones del comportamiento.

La primera subvariable determina la autonomía de los solicitantes, valorando el grado de dependencia/independencia para la realización de las actividades de la vida diaria, sin considerar el origen de las posibles limitaciones en su autonomía.

La segunda subvariable recoge aquellas alteraciones del comportamiento que puedan alterar la convivencia en el Centro, determinando los solicitantes, que por sus características, deben ser atendidos en plazas correspondientes a la modalidad establecida en el artículo 6.2.b) del Reglamento.

- c) Alojamiento.
 - c.1. Condiciones generales de la vivienda.
 - c.2. Ubicación de la vivienda.

Al valorar las condiciones generales de la vivienda y su ubicación, se obtiene una visión global del entorno físico en el que vive la persona mayor en el momento de presentar la solicitud.

d) Situación económica.

En esta variable se pondera el nivel de ingresos de los solicitantes en relación con sus rendimientos netos, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma, para determinar aquellas situaciones en las que la escasez de recursos agrava las condiciones generales de la persona y dificulta la obtención de los recursos que precisa.

e) Edad.

A pesar de la escasa incidencia de esta variable en el baremo, es necesario tenerla en cuenta debido fundamentalmente al incremento de la esperanza de vida y a la mayor probabilidad de presentar limitaciones en la autonomía personal a edades más avanzadas.

2. Cuando dos o más expedientes obtengan la misma puntuación, según el baremo, se tendrán en cuenta para establecer la prioridad de ingreso los siguientes criterios:

a) En el supuesto del artículo 6.2.a), del Reglamento habrá que atender a la mayor puntuación en el apartado de la capacidad funcional.

b) En el supuesto del artículo 6.2.b), del Reglamento habrá que atender a la mayor puntuación obtenida en el apartado de alteraciones del comportamiento.

II. BAREMO

A) Situación socio-familiar.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 66 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

Puntos	
A.1. Situación familiar y de convivencia	60
A.2. Relación con el entorno	6

En el caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las situaciones relacionadas en cada uno de los apartados que se contemplan en estas variables, se le asignará aquella que conlleve la puntuación más elevada.

Las circunstancias a valorar y la puntuación que se debe asignar a cada una de ellas son las que a continuación se detallan:

A.1. Situación Familiar y de Convivencia

Puntos	
– Vive con familiares u otras personas con graves cargas que limitan una atención adecuada (discapacitados, enfermos crónicos, escasez de recursos económicos y/o enfermedad crónica del cuidador)	60
– Vive sólo, teniendo familiares que le prestan una atención insuficiente o inadecuada que la estancia diurna podría completar	50
– Vive con familiares u otras personas existiendo graves conflictos en la dinámica familiar y/o convivencial	45
– Vive con familiares u otras personas con cargas leves (menores, personas con alguna limitación en su capacidad funcional, limitación de recursos económicos, obligaciones laborales), teniendo cubiertas las necesidades básicas de alimentación, higiene y vestido, recibiendo una atención insuficiente	35

- Vive con familiares u otras personas que no tienen la obligación de atenderle y que lo han acogido por su situación de abandono o desamparo, teniendo cubiertas sus necesidades básicas .. 25
- Vive en una pensión o similar, teniendo cubiertas sus necesidades básicas 25
- Vive con familiares u otras personas existiendo leves conflictos en la dinámica familiar 15
- Vive solo, teniendo familiares u otras personas que le atienden adecuadamente, pero para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y/o laborales 10
- Vive con familiares u otras personas, estando adecuadamente atendido pero, para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y/o laborales 5
- No necesita ningún tipo de atención 0

A.2. Relación con el entorno

Puntos	
– Falta de integración en el entorno	6
– Integrado en el entorno pero con algunas carencias	3
– Integrado en el medio, con buenas relaciones sociales	0

B) Capacidad funcional, y alteraciones del comportamiento.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 82 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

Puntos	
B.1. Capacidad funcional.....	66
B.2. Alteraciones del comportamiento.....	16

La puntuación que deberá asignarse, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes ítems.

B.1. Capacidad funcional

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria se valorarán los siguientes aspectos, independientemente de que la incapacidad para realizarlas sea de origen físico o psíquico:

PERSONAS MAYORES

- 1) Alimentación.
- 2) Movilidad.
- 3) Aseo personal.
- 4) Vestirse.
- 5) Uso del retrete.
- 6) Continencia.

La puntuación que se obtenga en el apartado de capacidad funcional ha de ser, en todo caso, superior a 12 puntos.

1. Alimentación:

Puntos	
1.a. Independiente	6
Es capaz de utilizar cualquier instrumento necesario; come en un tiempo razonable; es capaz de desmenuzar la comida, extender la mantequilla, etc. por sí solo.	
1.b. Parcialmente dependiente	11
Necesita ayuda o guía verbal para desmenuzar alimentos, extender la mantequilla, cortar la carne.	
1.c. Totalmente dependiente	0
Necesita ser alimentado.	

2. Movilidad:

Puntos	
2.a Independiente	6
– Puede caminar aunque necesite de ayudas técnicas (bastones, prótesis, muletas ... excepto andador). Puede caminar al menos 50 metros o su equivalente en casa sin ayuda o supervisión.	
– Se acuesta y se levanta solo de la cama.	
– Se sienta y levanta solo de la silla o sillón.	
– Es capaz de subir y bajar un piso de escaleras sin ayuda o supervisión. Puede utilizar el apoyo que precisa para andar (bastón, muletas ...) y el pasamanos.	
2.b. Parcialmente dependiente	11
– Necesita supervisión, física o verbal, incluyendo instrumentos u otras ayudas para permanecer de pie; puede andar menos de 50 metros. Es capaz de desplazarse en silla de ruedas solo, girar esquinas, dar la vuelta, acercar la silla hasta la mesa ...	
– Necesita ser ayudado para incorporarse y meterse en la cama.	
– Necesita ayuda para sentarse y levantarse de la silla.	

– Necesita supervisión física o verbal para subir y bajar escalones.

2.c. Dependiente 0

Necesita ser propulsado en silla de ruedas por otra persona o para utilizar otras ayudas técnicas.

3. Aseo personal:

Puntos	
3.a. Independiente	0
Es capaz de lavarse entero usando la ducha, la bañera o permaneciendo de pie y aplicando la esponja por todo el cuerpo, puede realizarlo todo sin estar otra persona presente. Realiza las actividades personales solo: Lavarse las manos, afeitarse...	
3.b. Dependiente parcial	11
– Necesita ayuda para lavarse alguna parte de su cuerpo, y/o supervisión en el mismo.	
– Necesita alguna ayuda y/o supervisión para lavarse la cara, afeitarse, ...	
3.c. Dependiente.....	6
No es capaz de bañarse o asearse solo.	

4. Vestirse:

Puntos	
4.a. Independiente	0
Es capaz de ponerse, quitarse y fijar la ropa y zapatos en orden correcto y tiempo razonable. Se coloca el braguero o corsé si precisa.	
4.b. Dependiente parcial	11
Necesita ayuda, realizando al menos la mitad de las labores en un tiempo razonable.	
4.c. Dependiente	6
Necesita ser vestido en la mayoría de las prendas.	

5. Uso del retrete:

Puntos	
5.a. Independiente.....	0
Utiliza el retrete sin ayuda. Accede, se sienta, levanta, se limpia y viste sin ayuda.	
5.b. Dependiente parcial.....	11
Necesita alguna ayuda para acceder, mantener el equilibrio, limpiarse o vestirse. Sin embargo aún es capaz de usar el w.c.	

APROBACIÓN DEL BAREMO DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES

5.c. Dependiente..... 6
Incapaz de manejarse sin asistencia mayor.

6. Continencia:

Puntos
6.a. Independiente..... 0

Controla la micción y defecación. Si tiene sonda vesical cambia la bolsa solo. Si necesita enema o supositorio para defecar se lo pone solo.

6.b. Dependiente parcial 11

Tiene accidente ocasional, menos de tres por semana, necesita ayuda con instrumentos (cambio de bolsa, uso de enemas ...). No puede esperar a cuña o no llega a tiempo al servicio.

6.c. Dependiente..... 6

Incontinencia urinaria y/o fecal de forma habitual necesitando ayuda para el cambio de pañal o bolsa.

B.2. Alteraciones de comportamiento

1.– Conductas agresivas.

Episodios de agresividad física, verbal, contra objetos, contra sí mismos u otras personas que se produzcan de forma reiterada o que aparecen de forma repentina ante distintas situaciones.

Se considera grave cuando impiden la normal convivencia o implica grave riesgo para los que le rodean.

– No presenta	0
– Leve	1
– Moderado	3
– Grave	8

2.– Conductas disfuncionales.

Problemas de comunicación, desconfianza hacia quienes le rodean, alucinaciones, delirios, impulsividad sin consciencia de la consecuencias, desinhibición desde el punto de vista sexual o de la imagen de sí mismo con respecto de los demás.

Se considera grave cuando impiden la normal convivencia o implican consecuencias negativas o de riesgo en los que le rodean.

– No presenta	0
– Leve	1
– Moderado	3
– Grave	8

La puntuación obtenida determinará aquellos solicitantes a quienes se adjudicará plaza correspondiente a la modalidad establecida en el Art. 6.2.b del Decreto ...

Esto se producirá siempre que obtengan una puntuación igual o superior a 6 puntos.

C) Alojamiento.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 12 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

Puntos
C.1. Condiciones generales de la vivienda ... 8
C.2. Ubicación de la vivienda 4

C.1. Condiciones generales de la vivienda

Puntos
– Condiciones deficientes de la vivienda: Dispone solamente de agua, luz y retrete: hay goteras, mala ventilación, falta de higiene 8
– Barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria 6
– Condiciones aceptables de habitabilidad. Carece de algún elemento básico: Agua caliente, baño completo, sistema de calefacción, electrodomésticos básicos y/o las condiciones de la vivienda presenta ligeras deficiencias 4
– Condiciones buenas de la vivienda: Reúne condiciones de habitabilidad y salubridad disponiendo de todos los servicios 0

C.2. Ubicación de la vivienda

Puntos
– Zona aislada y/o con difícil acceso a los recursos 4
– Ubicado en zona rural o urbana, disponiendo de algún medio de comunicación y/o limitaciones en el acceso a los recursos 2
– Ubicada en zona rural o urbana con buenos medios de comunicación y/o acceso a los recursos 0

D) Situación económica.

La situación económica vendrá dada por los rendimientos netos del solicitante, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma.

Se entiende por ingresos netos del solicitante, a los solos efectos del presente baremo, la diferencia entre los ingresos personales íntegros y las retenciones que se le hayan practicado, en su caso, sobre dichos rendimientos, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de los siguientes conceptos, de acuerdo con el cálculo establecido en cada uno de ellos:

- D.1. Pensiones o ingresos análogos.
- D.2. Bienes inmuebles rústicos.
- D.3. Bienes inmuebles urbanos.
- D.4. Capital mobiliario (intereses bancarios, deuda pública, etc.).
- D.5. Rendimientos de actividades económicas.
- D.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

D.1. Pensiones o ingresos análogos

Será el resultado de prorratear por 12 meses el total de los ingresos íntegros anuales de este concepto, deduciendo, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta.

D.2. Bienes inmuebles rústicos

Bienes inmuebles rústicos arrendados. En este caso será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que producen dichos bienes, deduciendo el impuesto.

D.3. Bienes inmuebles urbanos

Bienes inmuebles urbanos arrendados. Será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto.

D.4. Capital mobiliario (intereses bancarios, deuda pública, etc.)

Será la cantidad que resulte de prorratear por 12 meses los rendimientos netos que produzcan dichos bienes, deduciendo las retenciones.

D.5. Rendimientos de actividades económicas

Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

D.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

Será el resultado de dividir las ganancias o pérdidas patrimoniales por el número de años en que se hayan generado.

La suma de las cantidades de todos estos conceptos constituye los ingresos totales mensuales.

Una vez obtenidos los ingresos netos mensuales, de acuerdo con las reglas expuestas anteriormente, se aplicará el siguiente baremo:

TABLA

Para baremar las solicitudes se tendrá en cuenta la pensión mínima de jubilación para personas mayores de sesenta y cinco años, sin cónyuge a cargo, vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social.

Puntos	
– Hasta el 100% la pensión mínima	20
– Entre el 101% y el 130% de la pensión mínima	15
– Entre el 131% y el 200% de la pensión mínima	10
– Entre el 201% y el 265% de la pensión mínima	5

E) Edad.

En esta variable podrán obtener hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Puntos	
– Más de 85 años	3
– De 75 a 85 años	2
– De 70 a 74 años	1